

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 159-2018-ALC/MDPP

Puente Piedra, 05 de Diciembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Expediente Nº 41382-2018 presentado por el Abogado Paul Martín Espinoza Peña; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 161-2017-ALC/MDPP de fecha 28 de Diciembre del 2017 se resuelve designar a partir del 29 de Diciembre del 2017 al Abogado Paul Martín Espinoza Peña; en el cargo de confianza de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante documento de visto el citado funcionario ha presentado renuncia al cargo de confianza de Procurador Público Municipal por motivos personales por lo que resulta conveniente expedir la resolución de aceptación de la misma;

En uso de las facultades conferida por la Ley N°27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PEDRA SECRETARIA GENERAL

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar con efectividad a partir del 09 de Diciembre del 2018 la renuncia presentada por el Abogado Paul Martín Espinoza Peña; al cargo de confianza de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a las instancias administrativas y al interesado para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.